

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 24 de agosto de 2020, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se hace pública la dotación presupuestaria destinada en el ejercicio 2020 a la financiación de las subvenciones reguladas en la Orden de 24 de julio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a las Universidades de Andalucía para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

Mediante la Orden de 24 de julio de 2020, publicada en el BOJA núm. 146, de 30 de julio de 2020, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a las Universidades de Andalucía para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, en adelante orden reguladora.

El artículo 1.5 de la orden reguladora dispone que: En el inicio de cada ejercicio económico, una vez aprobada la Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por resolución de la Dirección de la AACID, que será publicada en el BOJA, se determinará la dotación presupuestaria global máxima que se destinará a la financiación de las subvenciones reguladas por esta orden. La resolución contendrá, con carácter estimativo, la distribución presupuestaria por tipología de los proyectos y, dentro de éstas, en su caso, las estimaciones por compromisos contenidos en el PACODE, sin que en ningún caso se supere el importe máximo global. En consecuencia, la dotación presupuestaria asignada a una tipología que no resulte comprometida podrá acumularse a otra tipología.

Igualmente, conforme al artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, junto a la citada resolución se hará público, por la persona titular de la Dirección de la AACID, el Extracto de la Convocatoria correspondiente.

Ante la crisis ocasionada por el COVID-19, con efectos que se extienden desde lo local en Andalucía al nivel mundial, esta convocatoria viene a reforzar el compromiso de Andalucía con las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad en los territorios donde trabaja la cooperación andaluza a través de un actor clave como las Universidades.

El PACODE 2020-2023, considera a las Universidades como entidades de referencia en la gestión del conocimiento como instrumento para el desarrollo, aspecto sustancial en un enfoque de trabajo como el de la Agenda 2030 que necesita comprender las interrelaciones entre las diferentes cuestiones económicas, sociales y ambientales implícitas en el desarrollo. La Cooperación Universitaria para el Desarrollo promoverá la formación de ciudadanía socialmente responsable y el desarrollo de herramientas estimulantes de aprendizaje, enfocadas a imaginar y construir un futuro sostenible, impulsando la integración de la sostenibilidad y fomentando metodologías activas, experienciales y participativas que supongan la búsqueda y generación de respuestas innovadoras a los retos globales de la Agenda 2030 y permita a la sociedad andaluza conocer e implicarse en la lucha contra la pobreza. También la investigación, el desarrollo y la innovación desde las universidades andaluzas debe aportar alternativas y soluciones a los problemas del desarrollo con respuestas innovadoras, favoreciendo entornos interdisciplinares y transversales. Se establecerán vías para aprovechar el potencial de los instrumentos de colaboración existentes entre las universidades andaluzas y universidades de los países prioritarios, así como los programas europeos

de intercambio. El Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (2020-2023) incluye el compromiso de la puesta en marcha de las bases reguladoras de la relación de la AACID con las Universidades que, en concurrencia competitiva, lleven a cabo intervenciones de cooperación para el desarrollo junto con Universidades, entidades sociales y centros de investigación de los países socios de la cooperación andaluza, al igual que acciones de educación para el desarrollo y promoción del voluntariado, investigación e innovación para el desarrollo que promuevan soluciones para mejorar las condiciones de vida de personas desfavorecidas y la cohesión social.

Esta convocatoria responde al deseo de actuar para prevenir y responder los efectos de la pandemia en lugares donde habitualmente no se cuenta con condiciones mínimas para afrontar esta crisis. La fragilidad de medios de vida de los que depende la supervivencia de miles de personas, la falta de condiciones de habitabilidad, de estructuras, de acceso a agua y saneamiento, las graves limitaciones a la disponibilidad y acceso a servicios básicos como la salud, la falta de recursos institucionales y económicos, son solo algunas de las realidades que contribuyen a que los efectos de pandemia puedan ser desastrosos en los llamados países empobrecidos. Sin olvidar que, en algunos de estos contextos, la pandemia del COVID-19 constituye una crisis sumada a otras crisis humanitarias como son las ocasionadas por los desplazamientos de población, las crisis crónicas o los conflictos bélicos.

No dejar a nadie atrás requiere promover una sociedad resiliente, igualitaria e inclusiva, con una mayor capacidad para prevenir y gestionar los riesgos sistémicos y con una economía que integre y reconozca el valor de los cuidados; y relaciones globales diferentes que se sustenten en el conocimiento y la ciencia y los equilibrios de los ecosistemas e integren la lucha contra el cambio climático y la preservación de la biodiversidad, y que requerirán de nuevos modos de relación, producción e interacción con los ecosistemas. La generación de conocimiento científico y práctico que promueven las Universidades es clave para la promoción del desarrollo sostenible, pues ante una situación de crisis como la actual, el coste de la pandemia tiene una repercusión directa en las personas más vulnerables y los estados más débiles. Por ello, las Universidades como agentes de desarrollo y de cambio son piezas fundamentales para apoyar estos procesos transformadores en los países priorizados de la cooperación andaluza, así como en nuestra sociedad.

Esta convocatoria también dedicará recursos a la promoción de ciudadanía global entre la población universitaria andaluza con el fin de generar las capacidades y actitudes necesarias para comprender las causas y consecuencias de esta pandemia, así como desarrollar los valores y actitudes junto con las competencias socioafectivas para manejarse en ella junto con la capacidad crítica que posibilite la búsqueda de soluciones creativas, colectivas y cooperativas ante los efectos creadas por ella.

Por lo expuesto, en el uso de las facultades concedidas,

RESUELVO

Primero. La dotación presupuestaria destinada, en el ejercicio 2020, a la financiación de las subvenciones reguladas por la Orden 24 de julio de 2020 tendrá un importe máximo global de 2.500.000 € con cargo al crédito generado por los ingresos propios obtenidos por la Agencia y que forman parte del Presupuesto de Explotación de la AACID, según el Programa de Actuación, Inversión y Financiación del citado ejercicio.

La dotación presupuestaria se distribuye en función de las finalidades de los proyectos en las cuantías que a continuación se especifican:

- 1.750.000 € en proyectos a desarrollar en países priorizados de la cooperación andaluza: En Proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo y Proyectos de Investigación o Innovación aplicados a la cooperación internacional para el desarrollo.

- 750.000 € en proyectos a desarrollar en Andalucía: En Proyectos de Educación para el Desarrollo y para Proyectos de Formación y Estudios sobre el Desarrollo.

La dotación presupuestaria asignada a cada una de las finalidades que no resulte comprometida podrá acumularse a la otra tipología, dado el carácter estimativo de la distribución presupuestaria.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes a esta convocatoria será de 45 días naturales, iniciándose el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que se producirá conforme y a los efectos previstos en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Conforme a la disposición adicional segunda de la Orden de 24 de julio de 2020, en relación con el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede acordar la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por razones de interés público. Por tanto, se reducen a la mitad los plazos establecidos para la tramitación de procedimiento de concesión, salvo el de presentación de solicitudes y, en su caso, el de interposición de recursos.

Sevilla, 24 de agosto de 2020.- La Directora, M.^a Luz Ortega Carpio.